

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 6 de julio de 2007.—Los Administradores Solidarios de Gráfica Internacional Madrid, Sociedad Limitada, José Manuel Sierra Hernández y María Belén Sierra Hernández.—Los Administradores Solidarios de Adaugusta, Sociedad Limitada, José Manuel Sierra Hernández y María Belén Sierra Hernández.—Los Administradores Solidarios de IPC Internacional Sociedad Limitada, José Manuel Sierra Hernández y María Belén Sierra Hernández.—46.409. y 3.ª 11-7-2007

GUADALOLIVA, S. L.

(Sociedad absorbente)

ALBAYDA ARTESANOS, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Se hace público, que los Socios/Socio Único de las sociedades «Guadaloliva, Sociedad Limitada» y «Albayda Artesanos, Sociedad Limitada Unipersonal» aprobaron el día 30 de junio de 2007 la fusión por absorción de la sociedad «Albayda Artesanos, Sociedad Limitada Unipersonal» por parte de la mercantil «Guadaloliva, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente.

Dicha operación de fusión ha sido aprobada ajustándose al Proyecto de Fusión, redactado y suscrito por el Administrador único de las sociedades participantes, que fue depositado en el Registro Mercantil de Sevilla con fecha 29 de junio de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a los Socios/Socio Único, a los acreedores y a los representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión, y el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de Fusión, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, en los términos que resultan de los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 4 de julio de 2007.—D. Carlos Jiménez Plaza, Administrador único de la Sociedad Absorbida y de la Sociedad Absorbente.—45.872. y 3.ª 11-7-2007

HOSTELCHEF, S. L.

(Sociedad absorbente)

PUTURRÚ DE FUA, S. L.

Sociedad unipersonal

MARUTEGUI CATERING, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que el día 28 de junio de 2007, la Junta General de socios de «Hostelchef, Sociedad Limitada» (Sociedad Absorbente), y el socio único de las entidades «Puturrú de Fua, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal y «Marutegui Catering, Sociedad Limi-

ta», Sociedad Unipersonal (Sociedades Absorbidas) adoptaron la decisión de aprobar la fusión en virtud de la cual, «Hostelchef, Sociedad Limitada» absorbe a «Puturrú de Fua, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, y a «Marutegui Catering, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente. Asimismo, se aprobó como Balance de Fusión el cerrado el 31 de diciembre de 2006 por las tres sociedades.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo y de las decisiones de fusión, así como del balance de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión, en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de junio de 2007.—Administradores Mancomunados de «Hostelchef, Sociedad Limitada», «Puturrú de Fua, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Marutegui Catering, Sociedad Limitada Única». Don Octavio Chirino Rodríguez. Don Francisco Rovés Suárez.—46.233. 1.ª 11-7-2007

HOTEL

CIUTAT DE BARCELONA, S. L.

(Sociedad absorbente)

TOOL WORK, S. L.

(Sociedad absorbida)

Las Juntas Generales de las Entidades indicadas han acordado, en fecha 30 de junio de 2007, la fusión de las mismas mediante la absorción de Tool Work, S.L. por Hotel Ciutat de Barcelona, S.L., con disolución sin liquidación de la compañía absorbida. Se hace constar el derecho que asiste a los socios, acreedores y obligacionistas de dichas sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores y obligacionistas a oponerse a dichos acuerdos en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de fusión según lo establecido en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2007.—Secretario de los Consejos de Administración de Hotel Ciutat de Barcelona, S.L. y Tool Work, S.L., D. Jaime Camp Rof.—45.861. y 3.ª 11-7-2007

IBER MICAR, S. L. U.

(Sociedad absorbente)

INTERMICAR, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que, en fecha 30 de junio de 2007, la Junta General y universal de Socios de la sociedad de «Iber Micar, Sociedad Limitada Unipersonal», y la Sociedad «Intermicar, Sociedad Limitada Unipersonal», en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta General de Socios, han decidido, respectivamente, aprobar la fusión de las referidas sociedades, que se operará mediante la absorción de «Intermicar, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad absorbida) por «Iber Micar, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad absorbente), con la consiguiente disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y la atribución de su patrimonio íntegro, a título universal, a la Sociedad absorbente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos y

decisiones adoptadas, así como los Balances de Fusión. Se informa igualmente a los acreedores y obligacionistas, de su derecho a oponerse a la fusión en las condiciones, plazo y término previstos en el artículo 243 Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 3 de julio de 2007.—Administrador único de «Iber Micar, Sociedad Limitada Unipersonal», e «Intermicar, Sociedad Limitada Unipersonal», don Paul Friedrich Drumm.—46.592. 1.ª 11-7-2007

IBIZA INVERSIONES INMOBILIARIAS, S. A.

Disolución y liquidación

En la Junta Ordinaria Universal de Accionistas, celebrada el pasado 30 de junio de 2007, se acordó por la unanimidad de los accionistas la disolución y liquidación de la sociedad, aprobándose también el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material	57.747,53
Tesorería	2.883,24
Total activo	60.630,77
Pasivo:	
Fondos propios	60.630,77
Total pasivo	60.630,77

Santa Eulalia des Riu (Ibiza), 1 de julio de 2007.—Maurici Iglesias Baciana, el liquidador.—46.566.

INCO, S. A.

(En liquidación)

Por acuerdo unánime de la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía, celebrada en el domicilio social el día 20 de junio de 2007, se acordó disolver la compañía y dar apertura al proceso de liquidación de la misma, de conformidad con lo previsto en los artículos 260 y siguientes del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, cesando al órgano de administración y nombrando a don Antonio de Gomar Roca como Liquidador único de la compañía.

Barcelona, 28 de junio de 2007.—Liquidador único, Antonio de Gomar Roca.—46.615.

INDALME, S. A.

Subsanación del anuncio de disolución y liquidación

En relación con el anuncio de disolución y liquidación de la sociedad «Indalme, Sociedad Anónima» publicado el pasado miércoles día 20 de junio de 2007, en el Borme número 117 y, en un diario de la provincia de fecha 18 de junio de 2007, por el presente se deja expresa constancia de que el mismo contenía un error material al consignar el importe de algunas partidas contenidas en el Balance de liquidación (constando por error el importe de 1.584.342,01 euros de la partida del Activo «Tesorería», cuando debía ser de 1.975.410,83 euros, y el importe de 1.523.661,97 euros de la partida del Pasivo «Otras Reservas», cuando en realidad debiera ser 1.914.730,79 euros), por lo que en consecuencia el Balance final de liquidación real, aprobado por unanimidad por la Junta general de accionistas de la sociedad, celebrada el día 30 de mayo de 2007, es que se transcribe a continuación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	1.975.410,83
Total activo	1.975.410,83